

Miércoles, 21 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de bases y convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio dependiente del Ayuntamiento de Miajadas.

Por Resolución de Alcaldía n.º 828/2025, de 19 de mayo, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la Bolsa de Trabajo.

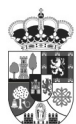
SEGUNDO.- Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que conforman el Tribunal, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Estar en posesión del Graduado Escolar, o equivalente.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/>

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/>), otorgando al



Miércoles, 21 de mayo de 2025

aspirante un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Miajadas, 19 de mayo de 2025
Antonio Díaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

BASES DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE BOLSA DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, DE LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento de actualización y nuevo ingreso para la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría antes señalada, así como el funcionamiento de la misma.

Esta bolsa de trabajo, pretende agilizar los procedimientos de selección, y será utilizada únicamente para seleccionar personal con carácter temporal, bien por acumulación de tareas o para la realización de servicios determinados, o sustitución de alguna auxiliar por Incapacidad Temporal o renuncia de su puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades temporales que pudieran surgir.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso, la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Estas bases se encontrarán en vigor hasta la convocatoria de nueva bolsa de trabajo o procedimiento selectivo, en cuyo caso la presente bolsa será anulada.

Segunda.- Retribuciones del puesto de trabajo.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán de:

1.184,00 € brutos mensuales.

Tercera.- Características y funciones del puesto de trabajo.

La actividad laboral se desarrollará en los domicilios de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio que gestiona el Ayuntamiento de Miajadas, en la localidad de Miajadas y sus pedanías.

Las funciones a realizar serán las propias del Servicio de Ayuda a Domicilio que serán establecidas por cada caso concreto desde el Área de Servicios Sociales de Atención Social Básica por la Trabajadora Social que coordina dicho servicio.

La contratación que se formalice tendrá una duración que vendrá determinada por la situación que la genere (duración de la Incapacidad Laboral Temporal, en caso de renuncia al puesto de trabajo hasta la cobertura mediante el proceso selectivo correspondiente que se establezca para cubrir el puesto de trabajo, periodos de vacaciones de los/las trabajadores/as que formen parte de la plantilla del Servicio de Ayuda a Domicilio y cuantas situaciones más se presenten).

Cuarta.- Funcionamiento y Gestión de la Bolsa de Trabajo.

La bolsa de trabajo será cerrada y rotatoria. Quedará constituida desde el momento en que se publique el Acta de la Convocatoria, una vez resuelto las reclamaciones que se pudieran presentar. Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la Bolsa de Trabajo se procederá siempre al llamamiento del/la candidata/a con mayor calificación y por estricto orden de la misma.

Al amparo de la Bolsa se podrán realizar contrataciones de carácter temporal, exclusivamente para las categorías laborales especificadas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Las contrataciones que se realicen por menos de 30 días, no afectará a la posición de los candidatos a la Bolsa, de modo que sólo pasarán al último puesto, aquellas personas que presenten servicios para el Ayuntamiento durante un periodo de más de 30 días, ya sea en virtud de un único contrato y/o varios.

Quinta.- Procedimiento del llamamiento.

El llamamiento para la incorporación al puesto se efectuará telefónicamente. Si no se consiguiera el contacto telefónico con el /la candidato/a se realizará notificación escrita en el domicilio señalado a tal efecto. La falta de contestación telefónica de un/a candidato/a de la lista no será considerada como renuncia.

Si se contacta telefónicamente con un/a candidato/a para ofrecerle la incorporación a un puesto de trabajo, dispondrá de un plazo de 48 horas para personarse en el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, salvo que alegue causa justificada que se lo impida.

Cuando por ser imposible la comunicación telefónica se practique una notificación escrita, dispondrá igualmente de un plazo de 48 horas para personarse en el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Si transcurrido el plazo de 48 horas, por ambas vías de comunicación, sin atender el llamamiento y sin que alegue causa justificada, se considerará que rechaza la oferta de empleo y será motivo de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Si en el momento del llamamiento, el/la candidata/a acredita enfermedad, supondrá la reserva de su posición en la lista y volverá a ser llamado/a en sucesivas ocasiones, hasta nueva convocatoria. Una vez que desaparezca la situación de enfermedad, pasará a estar activo/a en la Bolsa de Trabajo.

Sexta.- Criterios de Exclusión de la Bolsa de Trabajo.

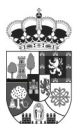
Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada, por los siguientes motivos:

- Solicitud expresa.
- Rechazo de oferta de trabajo por causa no justificada.
- Quienes extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo, salvo que el motivo de la extinción del contrato sea por la contratación de otra empresa o por el nombramiento en la Administración Pública.
- Quienes incurran en la falsificación y/u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- No cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- Incumplimientos reiterados de las tareas asignadas o comisión de faltas graves en el desempeño de su puesto de trabajo.

A estos efectos, se entiende como causa justificada del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación, por algunos de los siguientes motivos:

- Enfermedad del/la candidata/a que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sea debidamente acreditada mediante Certificado Médico.
- Maternidad o Paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración Pública.
- Alta en el Régimen de Autónomos.
- Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en el periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza el llamamiento o se produce la incorporación.
- Cualquier otra que se recoja en estas Bases.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Séptima.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo, deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la capacidad para contratar y requisito de edad, según los artículo 6 y 7 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7.2.- Los requisitos establecidos en la base 4.1 anterior deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Octava.- Presentación de solicitudes y lista de admitidos y excluidos.

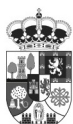
8.1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/>), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

8.2.- La solicitud, se realizará conforme al modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria: Graduado Escolar, o equivalente.
- Acreditar la **Cualificación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes**, a tales efectos se considerarán los siguientes títulos y certificados:
 - Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Instituciones Sociales, regulado por el RD 1593/2011, de 4 de Noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el entonces RD 496/2003, de 2 de Mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el RD 1379/2008, de 1 de Agosto, o en su caso, cualquier otro Certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, regulado por el RD 1379/2008, de 1 de Agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de Mayo.
- Fotocopia del Carnet de Conducir Tipo B.

8.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 5.1 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Novena.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación. En esta misma resolución se dará a conocer los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión y/o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios de la selección.

Décima.- Desarrollo de las pruebas.

La no presentación de un/a aspirante el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, Pasaporte o Carnet de Conducir.

El lugar, día y hora de la realización de la prueba se hará público mediante el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, con la debida antelación.

Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de oposición libre.

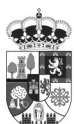
Fase de oposición.

Esta fase constará de un único ejercicio.

Se realizará un ejercicio tipo test con cuestiones y aspectos relacionados con el puesto a desempeñar (Auxiliar de Ayuda a Domicilio) y del temario adjunto, será una prueba tipo test con 25 preguntas con tres respuestas alternativas de la que solo una es válida. La puntuación máxima que pueden obtener los/as aspirantes en esta prueba es de 10 puntos.

Las preguntas en blanco y los fallos, ni suman ni restan.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Del resultado de la misma se declaran aptos los/las aspirantes que hayan superado la nota de 5 puntos.

El Tribunal Calificador propondrá a los/las aspirantes que hayan obtenido una puntuación de 5 puntos o superior, con objeto de que sea elaborada la Bolsa de Contratación por orden descendente de nota obtenida en la prueba tipo test.

Undécima.- Relación de aprobados y contratación.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación provisional de aspirantes que hubieren superado la fase de oposición. Cualquier alegación, sugerencia o reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal, se podrá alegar durante los tres días naturales siguientes a la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, y será el Tribunal el que resuelva las alegaciones, reseñándolo en la correspondiente acta.

Si no se producen alegaciones la relación provisional de puntuaciones se entenderá elevada a definitiva, en caso contrario y tras el estudio de las alegaciones, se publicará la relación definitiva de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

El Tribunal remitirá al Sr. Alcalde, al objeto de la oportuna contratación, la relación de los aspirantes que han superado las pruebas, al objeto de contratar al que haya obtenido mayor puntuación, quedando el resto de aspirantes que han aprobado, por orden de puntuación en Bolsa de Trabajo para posibles sustituciones.

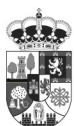
Duodécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas, a la fecha de la firma digital.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 57 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

(PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS)

I. DATOS PERSONALES.

- Nombre y apellidos:
- D.N.I.:
- Calle:
- Código postal:
- Localidad:
- Teléfono móvil:
- Correo electrónico:

II. EXPONE:

Que enterado de las bases de la convocatoria del Ayuntamiento de Miajadas, para la Bolsa de Contratación Laboral Temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, declaro reunir los requisitos exigidos a los aspirantes en la base quinta, y aporto la siguiente documentación (marcar la documentación aportada):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida (Graduado Escolar o equivalente).
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en el punto 8.2 de las presentes bases.
- Declaración jurada del punto 7.1 de las presentes bases.
- Fotocopia del Carnet de Conducir tipo B.

Otra documentación (en su caso):

III. SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección de la BOLSA DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

(Firma del interesado/a)

A/A. Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO II: TEMARIO

(CONVOCATORIA, MEDIANTE BOLSA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO).

- Tema 1.** Enfermedades más frecuentes en los ancianos.
- Tema 2.** Principales enfermedades incapacitantes.
- Tema 3.** Socorrismo y primeros auxilios. Accidentes en el domicilio
- Tema 4.** Técnicas básicas de enfermería en el domicilio.
- Tema 5.** Alimentación, nutrición y dietética.
- Tema 6.** Planificación alimentaria. La compra y conservación de los alimentos. Manipulación de los alimentos.
- Tema 7.** Principales problemas que afectan a la alimentación.
- Tema 8.** Limpieza y cuidados del hogar.
- Tema 9.** El servicio de ayuda de a domicilio. Recursos sociales e integración social.
- Tema 10.** Planificación, desarrollo y seguimiento de casos asistenciales.
- Tema 11.** Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 12.** Perfil del Cuidador. Actitud del cuidador, habilidades sociales, comunicación, resolución de conflictos, ética profesional y trabajo en equipo.
- Tema 13.** Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: disposiciones generales. Violencia de Género: disposiciones generales.
- Tema 14.** Riesgos Laborales en el trabajo.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-05-2025 15:02:30 Fecha: 05-05-2025 15:03:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/F9735FC793EEEF148723985CB7CE9725			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2025 15:03:20	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2025 12:56:53	

